

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN
MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANARESOLUCIÓN N° DES- 037 DE 20221 FEB 2022**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **28 de septiembre de 2020**, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** con Cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá, en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA** bajo el número **25126-0-20-0236** respecto del predio ubicado en la **K 12 3 83** identificado con matrícula inmobiliaria **176-183742** y números catastrales **01-00-0108-0055-000 ; 01-00-0108-0054-000 ; 01-00-0108-0068-000 ; 01-00-0108-0081-000 ; 01-00-0108-0082-000** de propiedad de **JULIO ALBERTO RIAÑO** con Cédula de Ciudadanía No. **17.446.122** de Guamal ; **FANY CAMPOS ROJAS** con Cédula de Ciudadanía No. **40.423.466** de Acacias ; **YENIFER SAAVEDRA ESPINEL** con Cédula de Ciudadanía No. **39.804.090** de Cajicá ; **MARITZA SAAVEDRA ESPINEL** con Cédula de Ciudadanía No. **52.666.388** de Cajicá

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 287 DE 2020** con fecha de emisión **06 de noviembre de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **20 de noviembre de 2020** al correo arquing110@gmail.com

Se evidencia el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión jurídica:

1. Conforme al artículo 99 del Acuerdo 16 de 2014, la subdivisión planteada debe dar cumplimiento al artículo 90 Distribución y localización de las cesiones tipo (área de cesión).
2. Allegar certificado de nomenclatura y clasificación del suelo el folio de matrícula 176-183742 lo señala como Lote Rural

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADCalle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqr@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CER-76111E



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN
MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA

Revisión arquitectónica:

1. Modificar el tipo de proyecto conforme al formulario único nacional y el Decreto 1077 de 2015 es una licencia de Subdivisión – Subdivisión Urbana
2. En el rotulo se debe adicionar:
 - Tabla de Contenido
3. Allegar en el cuadro de áreas, la información de las licencias urbanísticas autorizadas a cada uno de los lotes resultantes indicando el No de Resolución que la aprobó y al cual le corresponde la construcción existente.
4. La subdivisión planteada debe cumplir con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto 1077 de 2015 en cuanto al área y frente de cada lote, el cual debe garantizar su acceso desde vía pública vehicular o peatonal sin acceder por zonas verdes y/o comunales.

Que mediante **DECRETO NUMERO 159 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2020**, La alcaldía municipal de Cajicá, suspendió los términos procesales establecidos en el Decreto Único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales, radicados ante la Secretaría y lo que sean radiados, de conformidad con la parte motiva del presente decreto, **a partir del 28 de diciembre de 2020 hasta el día 19 de enero de 2021**.

Que pasados los 30 días hábiles para contestación de la misma no se allegó documento como respuesta a las observaciones mencionadas. **NO SE SUBSANO EL ACTA DE OBSERVACIONES UNIFICADA NÚMERO 0159 DE 2020**; Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **27 de enero 2021** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,



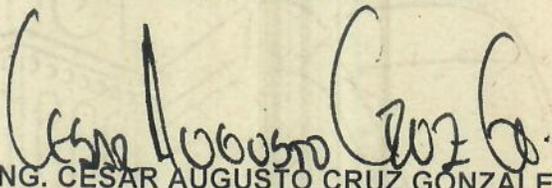
ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN
MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA**RESUELVE**

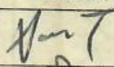
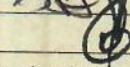
ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA bajo el número 25125-0-20-0236 respecto del predio ubicado en la K 12 3 83 identificado con matrícula inmobiliaria 176-183742 y números catastrales 01-00-0108-0055-000 ; 01-00-0108-0054-000 ; 01-00-0108-0068-000 ; 01-00-0108-0081-000 ; 01-00-0108-0082-000 de propiedad de JULIO ALBERTO RIAÑO con Cédula de Ciudadanía No. 17.446.122 de Guamal ; FANY CAMPOS ROJAS con Cédula de Ciudadanía No. 40.428.466 de Acacias ; YENIFER SAAVEDRA ESPINEL con Cédula de Ciudadanía No. 39.804.090 de Cajicá ; MARITZA SAAVEDRA ESPINEL con Cédula de Ciudadanía No. 52.666.388 de Cajicá

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los 11 FEB 2022 2022**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Aprobó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADCalle 2 No. 4-07 - Cajica - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CER-761118



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 037 - 2022 DES / EXPEDIENTE 20-0236

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

11 de febrero de 2022, 12:02

Para: arqing110@gmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES - No. 037 DEL 11 DE FEBRERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0236**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 **RESOL N° 037 - 2022 DES - EXP 20-0236.pdf**
1645K

